



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

453. [Stamp]

17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2269 de Agosto 28 de 2014 CORPAMAG otorgó Concesión de Aguas Subterráneas a partir de un pozo ubicado en el predio DON FUAD I-II en el Corregimiento de Orihueca, Municipio de Zona Bananera en caudal de 39 lps, para lavado de banano de exportación a favor de la empresa CANALI S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.181.466-9, representada legalmente por el señor JAVIER POMARES MEDINA, con cédula de ciudadanía No. 7.634.089 de Santa Marta con una vigencia de 5 años.

Que estando dentro del término legal para ello, el día 2 de Julio de 2019 con radicado interno No. 5600 el usuario solicitó liquidación por concepto de evaluación para la renovación de la citada concesión de aguas, siendo comunicado del valor a cancelar a través del oficio 1700-12-01 2795 de Julio 26 de 2019.

Que con radicado No. 7903 de fecha 29 de Agosto de 2019 aportó recibo de caja No. 3423 expedido por Tesorería de la Corporación.

Que a través del Radicado No. 7274 de Agosto 14 de 2019 el usuario presentó el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua del predio DON FUAD I- II.

Que en Auto No. 1768 de Octubre 2 de 2019 CORPAMAG admite la petición presentada y señala el día de la visita para el 29 de Noviembre de 2019 por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta.

Que el 28 de Noviembre de 2019, con radicado interno No. 11240 el usuario aporta la constancia y/o certificación de la publicación de aviso y emisión por radio.

Que en informe técnico de fecha Diciembre 12 de 2019, funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:



RESOLUCION N°
FECHA:

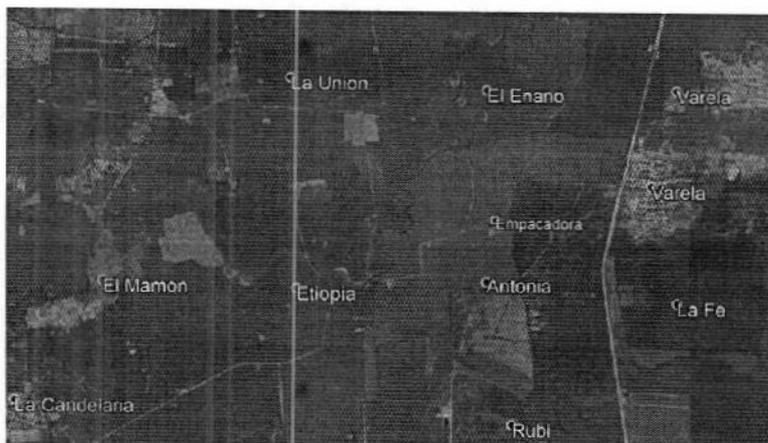
453.
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”

“(…)

1. LOCALIZACIÓN

La finca Don Fuad I y II se encuentra ubicado en la cuenca media baja del Río Frío de, sobre las coordenadas 10°52'19.74"N 74°10'57.06"O, las cuales correspondiente a la empacadora del predio, ubicado en el Corregimiento de Río Frio, Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.



2. VISITA DE CAMPO

De acuerdo a disponibilidad de acompañamiento de funcionarios de la Finca Don Fuad I y II, la visita fue realizada el 29 de noviembre 2019. En esta visita se constataron coordenadas y se realizó un reconocimiento de las cercanías de los pozos objeto de esta renovación, evidenciándose la operatividad de los mismos.

- **Área del Predio:** 220 Ha.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

4 53 .
17 FEB. 2020

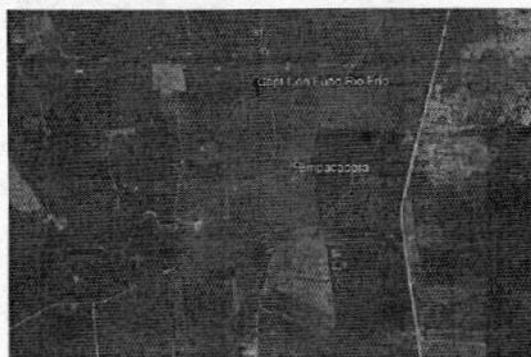
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO"

- **Área Cultivada:** 201 Ha.
- **Personas permanentes:** 10
- **Personas Transitorias:** 60
- **Tipo de cultivo:** Banano

- Fuente de Abastecimiento

La Fuente de abastecimiento principal del predio es de carácter superficial, mediante una captación sobre la margen izquierda del Río Frío. La bocatoma con 2 compuertas metálicas de 1 metro de ancho por 4 metros de alto. De la toma el agua es conducida mediante 2 tubos de PVC de 20" de diámetro por 40 metros de longitud al reservorio. No requiere servidumbre puesto que el predio es riberano y la bocatoma y canal de conducción se localizan dentro del mismo predio.

La captación se localiza en las coordenadas 10°52'41.94"N 74°11'10.15"O, cuenta con concesión de 153.9 l/s de agua superficial por parte de la Autoridad Ambiental hasta febrero de 2024. La localización gráfica de la captación se muestra a continuación:



El sistema de abastecimiento hídrico de la finca, se completa mediante la captación de 9.4 l/s de agua subterránea a través de dos pozos profundos. En la siguiente tabla se presentan las características más importantes de los pozos, así mismo se establece si cuentan con



1700-37

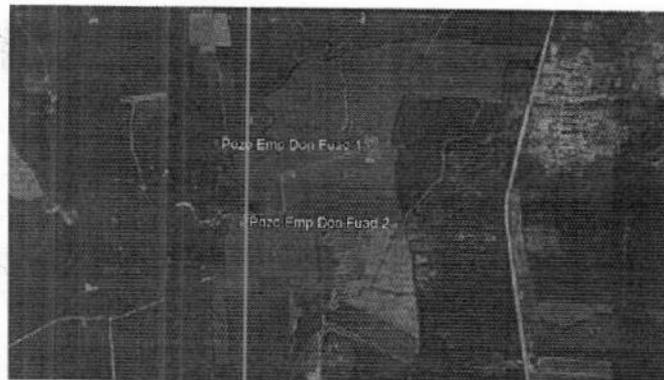
453

RESOLUCION N°
FECHA: 17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”

concesión por parte de la Autoridad Ambiental y si relaciona el número del trámite de concesión.

Finca	Num Pozo	Codigo Pozo	Coordenada		Profundidad (mts)	Diametro (pulg)	Estado	Tramite Ambiental Asociado	Num tramite	Tiempo	Fecha Inicio	Fecha Final	Caudal R/s
Don Fuad 1-2	1	EMP	10°52'20.04"N	74°10'57.59"O	22	8"	Activo	Concesion	2269	5	28-ago-14	27-ago-19	4.7
	2	EMP	10°52'0.55"N	74°11'28.59"O	18	8"	Activo						4.7



El agua captada por estos pozos se emplea para la operación del proceso de limpieza y adecuación de la fruta, y para la demanda doméstica de las oficinas y los trabajadores.

- Uso del Agua

El agua aprovechada de la fuente subterránea en los Pozos de la Finca Don Fuad I y II tiene como fin el lavado de banano y uso humano en las oficinas de la finca.



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

453 .
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”

- Caudal concesionado a renovar: Se solicita la renovación de 9.4 l/s (4.7 l/s para cada pozo).
- Oposiciones: Durante la visita de campo no presentó oposición alguna.

Características de los pozos

Los dos pozos objeto de solicitud de renovación de concesión de aprovechamiento de agua subterránea, se encuentran perfecto estado, tal como se puede observar en las fotografías mostradas a continuación. De acuerdo con el informe de construcción de los mismos y las respectivas pruebas de bombeo, las características de cada pozo son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS POZOS A CONCESIONAR		
POZO	CARACTERÍSTICAS	EQUIPO DE MEDICIÓN
EMP 1	Profundidad = 22 m	SI
	Diámetro = 8"	
	Caudal aprovechable = 52 l/s	
No.2	Profundidad = 18 m	SI
	Diámetro = 8"	
	Caudal aprovechable = 41 l/s	

Pozo EMP Don Fuad I

Coordenadas: N 10°52'20.04" O 74°10'57.59"



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 453.
FECHA:

17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”



Pozo Don Fuad II

Coordenadas: N 10°52'055" - O 74°11'28.59"

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

4 53
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”



3. REVISION DE DOCUMENTACION TÉCNICA APORTADA.

Se revisó la información aportada, la cual se encuentra en el **“Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua FINCA DON FUAD I Y II”** 2019. Del cual se presenta a continuación su tabla de contenido:



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

453.
17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”

1 Contenido

1	INTRODUCCION	2
2	OBJETIVOS	3
2.1	OBJETIVO GENERAL	3
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
3	PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - FINCA DON MARCE SUR	4
3.1	INFORMACIÓN GENERAL	4
3.1.1	Fuente de abastecimiento	4
3.1.2	Ubicación dentro de la cuenca	6
3.2	DIAGNÓSTICO	6
3.2.1	Línea base de oferta de agua	6
3.2.2	Línea base de demanda	7
3.2.3	Necesidad hídrica del sistema	7
4	CONCLUSIONES	15

El PUEAA aportado por el solicitante cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. CAUDALREQUERIDO

- Lavado de Banano
-



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

453
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO"

Teniendo en cuenta que la producción media de una hectárea de banano por cada día de corte son 20 Cajas, que cada caja de banano consume para el lavado de la fruta aproximadamente 200 litros y que le predio cuenta con 220 ha, se puede adelantar el siguiente cálculo básico:

$$Q_{\text{lavado}} (\text{l/d}) = 220 \text{ Ha} * 20 \text{ Cajas/Ha} * 200\text{l/Caja} = 880000 \text{ l/día}$$

$$Q_{\text{lavado}} (\text{l/s}) = 880000/86400 = 10.18 \text{ l/s}$$

- Consumo doméstico

Si se tiene en cuenta que cada persona consume en promedio 150 l/d de agua, se requieren para las 60 personas un total 9000 l/día de agua. Lo que, transformado a litros por segundo, corresponden a 0.1 l/s.

En total se requiere 10.3 l/s de agua para la operación de la empacadora y el uso doméstico del predio. Lo que constituye un déficit de 0.9 l/s, el cual es cubierto mediante la recirculación del agua que lleva cabo la finca, posterior al tratamiento que se aplica.

5. IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a la implementación del sistema de gestión ambiental en la Finca Don Fuad I y II, se observa que la explotación del acuífero se minimiza y es utilizado como fuente de abastecimiento secundaria, disminuyendo la presión sobre el acuífero.

6. CONCEPTO

De acuerdo a lo anterior se considera que existe viabilidad técnica para renovar la concesión de aguas subterráneas de los dos pozos existentes en el predio Don Fuad I y II, sobre las coordenadas : N 10°52'20.04" O 74°10'57.59" y N 10°57'7.4"- N 10°52'055"- O



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

453.

17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”

74°11'28.59" a nombre de la Empresa CANALI S.A.S, en caudal de 9.4 l/s (4.7 l/s para cada pozo), con fines de lavado de banano y uso doméstico...

Así mismo, es importante resaltar que el Programa de Uso eficiente y Ahorro agua presentado por el solicitante, cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (...)

Que el artículo 2.2.3.2.7.1. del Decreto 1076 de 2015, señala *“Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas...”*

Que en virtud al Artículo 2.2.3.2.7.2. del citado decreto, Corpamag establece que el suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, Corpamag no es responsable cuando por causa naturales no se pueda garantizar el caudal concedido. (La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos), y teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.2.13.16. ibídem esta Corporación en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto se podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, resaltando que será aplicable lo anterior aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

Que en virtud de lo anterior estando los documentos aportados por el peticionario y el concepto técnico favorable de fecha 26 de Diciembre de 2019 citado líneas arriba y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, es viable otorgar la RENOVACION DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS solicitada por la empresa CANALI S. A. S., con un caudal de 5 lps a partir de los pozos profundos localizados en el predio DON FUAD I-II, en el Corregimiento de Orihueca, Municipio de Zona Bananera, para el lavado de banano de exportación.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,



1700-37

RESOLUCION N°

453

FECHA:

17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Renovación de la Concesión De Aguas Subterráneas a la empresa CANALI S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.181.466-9 con caudal de 39 lps para el lavado del banano en el predio DON FUAD I-II, ubicado en el Corregimiento de Orihueca, Municipio de Zona Bananera, a partir de los dos (2) pozos allí localizados en las coordenadas N 10°52'20.04" O 74°10'57.59" y N 10°57'7.4"- N 10°52'055"- O 74°11'28.59", conforme a las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la empresa CANALI S. A. S. deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Instalar sistema registrador de caudal en el equipo de bombeo, con la finalidad de que la facturación de la TUA sea por el real volumen bombeado y utilizado.
2. Cancelar oportunamente a Corpamag la facturación por uso de agua y los controles y seguimientos que se realicen sobre el cumplimiento de la presente concesión.
3. Llevar un registro de comportamiento de niveles estáticos y dinámicos del pozo como mínimo 2 registros por mes en el periodo de verano, el resto del año, un registro mensual.
4. A efectos de verificar la calidad del agua del pozo en cuestión, se debe presentar a la Corporación un estudio físico-químico que incluya el monitoreo del ion cloruro y la conductividad, en el mes de febrero de cada año.
5. Todo tipo de actividad de explotación, perforación o reperforación para la explotación de aguas subterráneas, deberá contar con todos los permisos previos, expedidos por la autoridad ambiental respectiva, so pena de incurrir en causales de sanciones establecidas por la ley.
6. Hacer seguimiento a las medidas de ahorro y uso eficiente del agua

ARTICULO TERCERO: Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, teniéndose en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

453.

17 FEB. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO”

ARTICULO CUARTO: El término de vigencia para la Concesión de Aguas Subterráneas es de cinco (5) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa CANALI S. A. S., deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo a la empresa CANALI S. A. S., quien actúa como Propietaria del predio DON FUAD I-II y/o quien haga veces de Apoderado o Representante Legal Suplente.

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.



1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

453.33
17 FEB. 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS A FAVOR DE LA EMPRESA CANALI S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.181.466-9 PARA BENEFICIO DEL PREDIO DON FUAD I- II, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, PROVENIENTE DE DOS (2) POZOS EN UN CAUDAL 39 LPS PARA USO DE LAVADO DE BANANO"

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados C.
Revisó: Karen Bozón- Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez
Expediente 3577

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 05 MAR. 2020 días del mes de _____ del año dos mil _____ (20____) se notifica personalmente al _____ señor(a) KELIS HAVARDO SALCEDO quien exhibió la C.C. No. 12.633.116 expedida en ECORAZO en su condición de APODERADO, el contenido de la Resolución No. 453 De fecha 17 febrero 2020. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

c.c. 12.633.116

c.c. 12.452.486

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

Handwritten text, possibly a title or header, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the middle left area.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the center of the page.

A vertical column of small, handwritten marks or characters running down the right side of the page.